

	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO: F-GCO-088 VER SIÓN: 001
---	--	--

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 3º, numerales 3º y 6º de la Ley 181 de 1995, señalan como uno de los objetivos rectores que deben ser tenidos en cuenta por el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: “3º. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”. “6. Promover y planificar el deporte competitivo de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes...”

A su vez, el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, numeral 6º, establece como una de las funciones a cargo de los entes deportivos municipales: “6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en ésta Ley”.

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER es un establecimiento público del orden municipal que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte, creado mediante el Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, cuyos estatutos se encuentran consagrados en la Resolución 001 de 2017, modificada por la Resolución 001 de 2018 del Consejo Directivo del INDER de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER, como ente deportivo de la Ciudad, tiene como misión fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de programas en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El INDER de Medellín, requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, sin ánimo de lucro.

Este tipo de convenios de apoyo son celebrados con organismos deportivos de carácter privado legalmente constituidos y reconocidos en el sector como: Clubes, ligas deportivas, instituciones educativas, corporaciones, fundaciones, entre otros, los cuales tienen la suficiente experiencia e idoneidad para planear, coordinar, organizar, dirigir,

ejecutar y juzgar programas deportivos, recreativos y de actividad física de interés público y social.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional? No, para este caso no se podría contratar a una persona natural para desarrollar este tipo de convenios, pues solo se ejecutan con entidades privadas sin ánimo de lucro según lo establece el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia requerida debe ser igual o superior al 100% del valor con que se pretende apoyar, es decir que, deben aportar certificaciones, copia de contratos o actas de liquidación que evidencien el desarrollo de actividades similares a las del objeto que se pretende suscribir.

Este tipo de convenios de apoyo son celebrados con organismos deportivos de carácter privado, sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y reconocidos en el sector como: clubes, ligas deportivas, instituciones educativas, corporaciones, fundaciones, entre otros.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Estudio del Sector Económico:

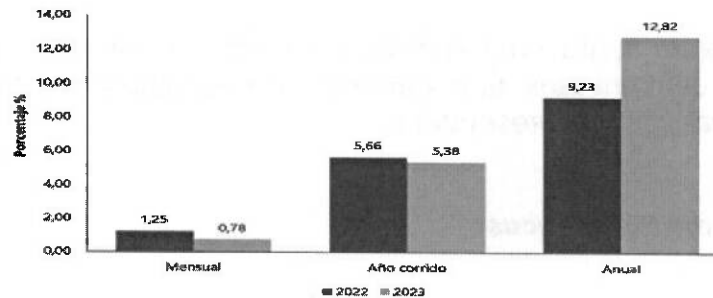
➤ Datos Macro

El análisis del IPC como indicador macroeconómico, determina el costo promedio para adquirir un bien o servicio, en un periodo determinado, destacando que este índice mide los precios de los bienes y servicios de consumo al por menor. Para lo cual, afecta el objeto del presente estudio por cuanto aumenta los servicios a adquirir, reflejando en abril del 2023 una variación mensual del 0,78%, la variación año corrido del 5,38% y la anual del 12,82%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Analizando las funciones del presente estudio, evaluamos el sector “servicios” como de vital importancia dentro de la economía colombiana y local y en general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades.

En lo corrido del año, (enero - abril), observamos variaciones en categorías asociadas a bienes y servicios relacionados en donde, siete divisiones de esta categoría se ubicaron por encima del promedio nacional (5.38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	Variación (%)	2023
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,07	0,52	8,88	1,13
Educación	4,41	4,80	0,19	8,87	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	7,32	0,73	7,38	0,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,14	0,38	7,03	0,29
Bienes y servicios diversos	5,38	4,58	0,24	6,58	0,35
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,07	0,05	5,61	0,09
Salud	1,71	4,00	0,07	5,44	0,09
TOTAL	100,00	5,66	5,66	5,38	5,38
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	13,25	2,33	4,97	0,99
Recreación y cultura	3,79	2,83	0,09	3,83	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,80	0,84	3,85	1,12
Ropa de vestir y calzado	3,98	6,52	0,22	2,64	0,09
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,36 puntos porcentuales a la variación total.

Como se refleja en la gráfica y análisis anteriormente presentado; se hace prudente la generación de contratos que generen una estabilidad presupuestal, dado las pronunciadas variaciones presentadas.

➤ **Indicadores Económicos**

TRM 	COP \$4.482,45 ↓
DTF 	12,34% ↓
Desempleo nacional 	11,4% ↓
Desempleo urbano 	12,3% ↓
Inflación mensual 	1,05% ↓
Inflación anual 	13,34% ↑
Café 	US 188,00¢ ↓
MSCI (World) 	US \$2.826,85 ↑
COLCAP 	COP \$1.225,26 ↓
Tasas de interés de política monetaria 	13,00% ↑
IBR 	13,019% ↑
ISE 	2,98% ↓

*Indicadores ANIF, 08 de abril de 2023.

➤ **Sector Servicios**

➤ **Conteo de unidades económicas**

El conteo es el conjunto de actividades para enumerar y ubicar las unidades económicas* al interior de las manzanas en las cabeceras municipales y centros poblados del país, pretende una clasificación preliminar según el tipo de unidad económica (establecimiento fijo, establecimiento semifijo, puesto móvil o vivienda con actividad económica) y sector económico al cual pertenecen (comercio, industria, servicios, transporte y construcción). Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

El Conteo de Unidades Económicas fue realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el primer semestre del 2021, para identificar

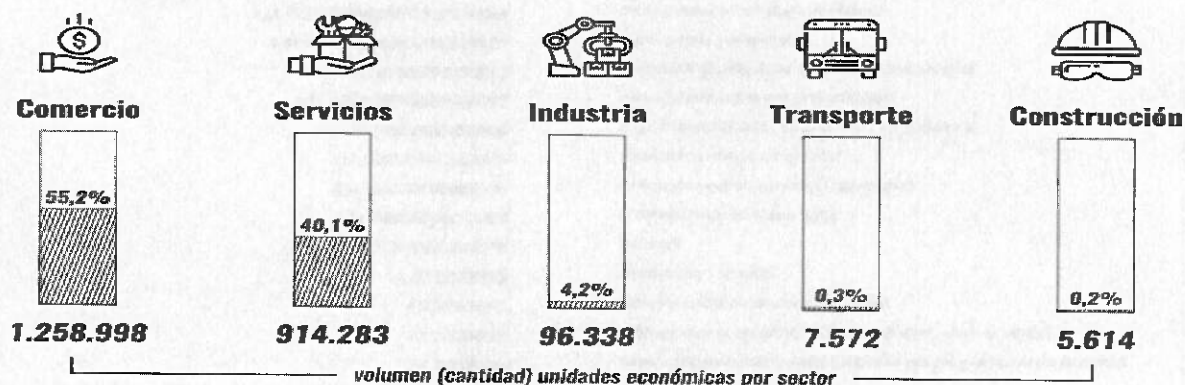
cuántas unidades económicas y edificaciones en obra había en el país y dónde estaban ubicadas. A su vez, el conteo logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado.

Los sectores económicos son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.

Total de Unidades Económicas en el país

2.548.896

Proporción y volumen (cantidad) de unidades económicas por sector a nivel nacional.

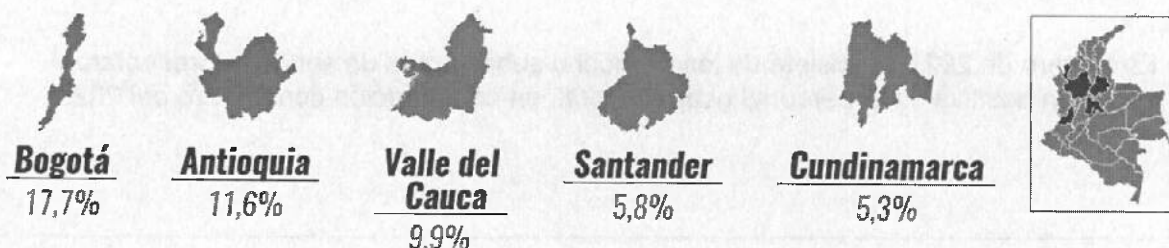


Fuente: DANE, UE.

*Censo Unidades Económicas: participación por sector

INFORMACIÓN TERRITORIAL

Las cinco (5) entidades territoriales con mayor proporción de unidades económicas respecto al total nacional son:



El sector al cual corresponde la ejecución objeto de contratación es el sector servicios. Este sector, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, salud), turismo, entre otros. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma estratégica y exponencial, debido a las exigencias del

mercado, la economía y las nuevas tendencias mundiales.

A continuación, observamos a mayor detalle las diferentes categorías (Subsectores) que conforman el Sector Servicios:

➤ **Subsectores:**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2023^p / febrero 2022

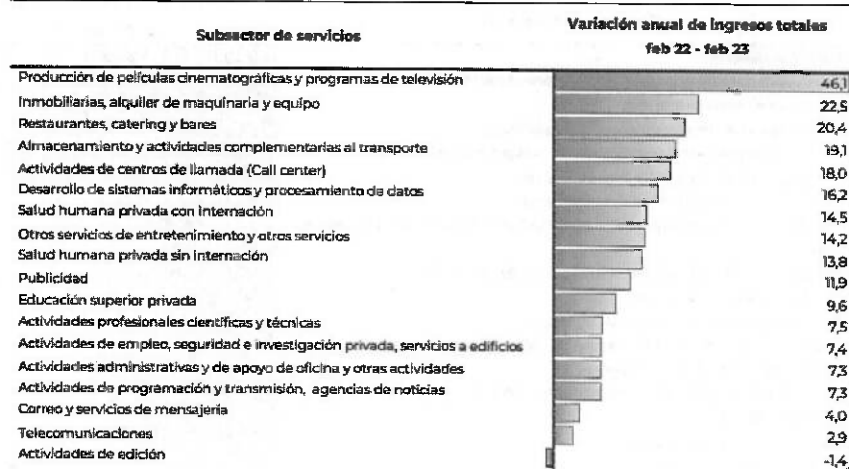


Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero del 2022.

Ingresos febrero



En febrero de 2023, 17 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2022. El único sector que tuvo una caída fue el de actividades de edición.

Fuente: DANE EMS mes de febrero 2023

Fuente: MINCOMERCIO

*Encuesta Mensual de Servicios

Personal ocupado febrero



Fuente: MINCOMERCIO

*DANE EMS (Encuesta Mensual de Servicios) mes de febrero 2023

En febrero de 2023, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado en comparación con el mismo mes de 2022

Salarios febrero



En febrero de 2023, todos los subsectores de servicios (18) presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022.

Fuente: DANE EMS mes de febrero 2023

Fuente: MINCOMERCIO

*Encuesta Mensual de Servicios

En febrero de 2023. Todos los subsectores de servicios (18) presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo año, tanto en su variación anual como acumulada.

Así mismo el subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el de mayor crecimiento anual de los ingresos y en el personal ocupado. De la misma manera, fue el sector con mayores ingresos en el acumulado anual a febrero de 2023

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023P / febrero 2022

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1		17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0		3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4		19,5	0,8	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-1,4		-0,9	0,8	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1		27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3		5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9		2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2		16,9	-0,6	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5		22,0	-0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5		7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9		13,1	-0,3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4		7,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0		18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3		6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6		8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5		14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8		14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2		11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

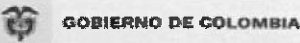
(PP) Puntos porcentuales

*Presentación Rueda de Prensa EMS

➤ Subsector Específico

De acuerdo con el tipo de servicio requerido por el instituto, PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Alcance del objeto: LA ENTIDAD APOYADA SE COMPROMETE A DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL INDER DE MEDELLÍN EN SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMPRA DE REFRIGERIOS, al estudiar los dieciocho subsectores del sector servicios, se puede evidenciar que este, - Otras actividades de servicios – en lo corrido del año 2023 hasta febrero, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, a excepción de los relacionados con “actividades de edición”, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

 	
A1. Variación anual ENERO 2020 - FEBRERO 2023 CIIU Rev. 4 A.C.	
Subsector de servicios	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Sección S Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96
Variable	Tipo de ingreso
	Ingresos por servicios prestados Ingresos por venta de mercancías Otros ingresos operacionales Ingresos totales nominales
Jul-21	63,6 73,7 34,2 60,9
Ago-21	55,0 299,8 23,8 54,2
Sep-21	41,6 -0,2 29,8 39,5
Oct-21	16,7 225,4 9,3 19,4
Nov-21	31,4 81,7 32,2 32,3
Dic-21	22,0 78,3 8,8 22,2
Ene-22	35,4 33,8 40,9 35,8
Feb-22	24,2 -24,7 7,9 22,0
Mar-22	37,5 20,8 29,0 36,4
Abr-22	34,2 47,3 40,3 34,9
May-22	30,0 121,0 19,3 30,2
Jun-22	23,1 126,8 19,2 24,1
Jul-22	21,2 87,4 20,3 22,0
Ago-22	33,6 2,1 19,8 31,8
Sep-22	33,1 86,8 23,2 33,3
Oct-22	45,4 -28,1 42,7 42,0
Nov-22	27,4 122,4 42,6 30,8
Dic-22	18,3 9,5 33,0 19,2
Ene-23	14,5 23,5 11,0 14,3
Feb-23	12,7 102,9 20,3 14,2
Fuente: DANE - EMS. ^p Cifra Provisional * = No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación Actualizado el 14 de	

Es de anotar que este subsector se puede definir de la siguiente manera según su clasificación de actividad económica CIIU:

Seleccionar	S	Otras actividades de servicios	Ver Nota
-------------	---	--------------------------------	----------

“Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación”.

Según la Cámara de Comercio de Bogotá.

Adicionalmente al rastrear cuales son las **divisiones** que contiene esta clasificación según CIIU encontramos:

Seleccionar	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	Ver Nota
Seleccionar	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	Ver Nota
Seleccionar	93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	Ver Nota

Divisiones que están ligadas directamente a la prestación de servicios de la sección "R":

Seleccionar		Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Ver Nota
-------------	---	---	----------

¿El Inder de Medellín, ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, este tipo de contratación se realiza en el transcurso del año, de acuerdo a las necesidades planteadas por las diferentes entidades sin ánimo de lucro y viabilizadas por el comité estructurador de la estrategia Clubes Deportivos, acorde con el presupuesto destinado para ello.

Los bienes o servicios

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden el presente proceso pretende impulsar los clubes deportivos de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, clasificados en los 60 primeros puestos de acuerdo con el sistema de categorización que tiene establecido la entidad para los clubes deportivos y que además cuenten con la trayectoria, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

¿Cuál fue el valor y la estructura del contrato anterior?

El valor total ejecutado para los convenios de apoyo del año 2022 fue por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M.L (\$400.000.000).

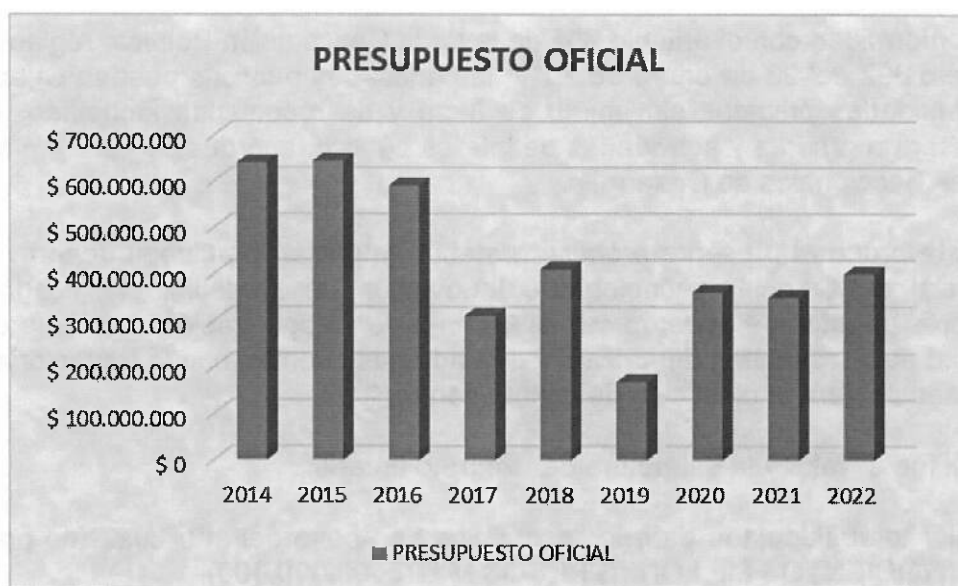
¿La necesidad del Inder fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Al tratarse de un convenio de apoyo, la necesidad de la entidad es satisfecha al momento de vincularse con la promoción de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, coadyuvando al desarrollo de los procesos deportivos de los clubes de la Ciudad.

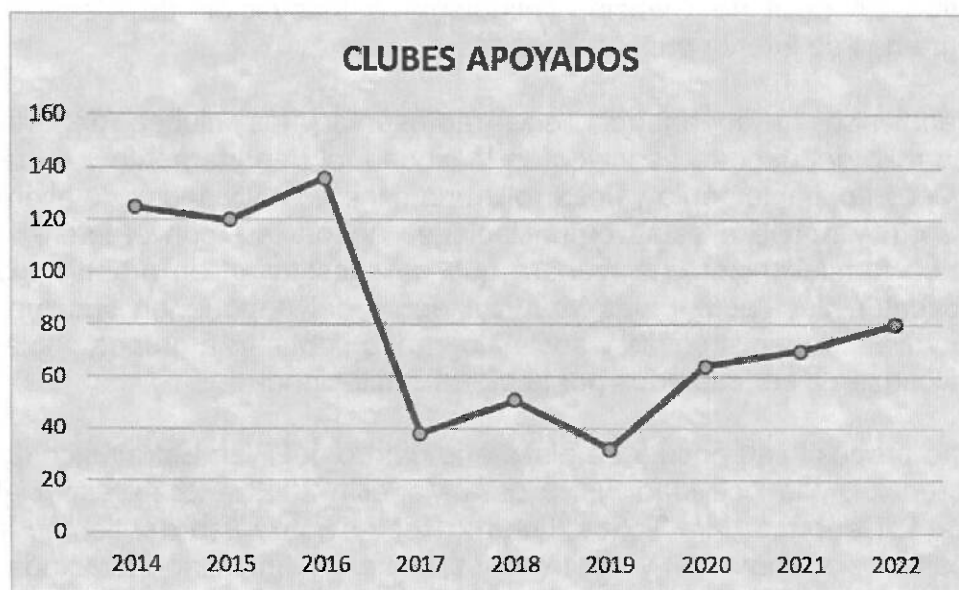
HISTORICO DE LOS CONVENIOS DE APOYO (Presupuesto oficial)

Presupuesto oficial 2014	Presupuesto oficial 2015	Diferencia	Presupuesto oficial 2015	Presupuesto oficial 2016	Diferencia	Presupuesto oficial 2016	Presupuesto oficial 2017	Diferencia	Presupuesto oficial 2017	Presupuesto oficial 2018	Diferencia
640.600.000	643.885.000	+3.285.000	643.885.000	591.000.000	+52.885.000	591.000.000	311.794.180	-279.205.820	311.794.180	410.800.000	+99.005.820
Presupuesto oficial 2018	Presupuesto oficial 2019	Diferencia	Presupuesto oficial 2019	Presupuesto oficial 2020	Diferencia	Presupuesto oficial 2020	Presupuesto oficial 2021	Diferencia	Presupuesto oficial 2022	Presupuesto oficial 2022	Diferencia
410.800.000	168.000.000	-242.800.000	168.000.000	361.800.000	+193.800.000	361.800.000	350.000.000	-11.800.000	350.000.000	400.000.000	50.000.000

VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL
2014	\$ 640.600.000
2015	\$ 643.885.000
2016	\$ 591.000.000
2017	\$ 311.794.180
2018	\$ 410.800.000
2019	\$ 168.000.000
2020	\$ 361.800.000
2021	\$ 350.000.000
2022	\$400.000.000



HISTÓRICO DE LOS CLUBES BENEFICIADOS CON CONVENIOS DE APOYO					
2014	2015	Diferencia	2015	2016	Diferencia
125	120	-5	120	136	+16
2016	2017	Diferencia	2017	2018	Diferencia
136	38	-98	38	51	+ 13
2018	2019	Diferencia	2019	2020	Diferencia
51	32	- 19	32	64	+ 32
2020	2021	Diferencia	2021	2022	Diferencia
64	70	+6	70	80	+10



La institución requiere celebrar esta clase de convenios anualmente para promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre establecida previamente en los planes de trabajo y cronograma de actividades.

Estos convenios son ejecutados por personas jurídicas del sector del deporte con la suficiente experiencia e idoneidad.

4. El objeto del presente proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El objeto del proceso:

PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Alcance del objeto: LA ENTIDAD APOYADA SE COMPROMETE A DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL INDER DE MEDELLÍN EN SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMPRA DE REFRIGERIOS.

Las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante u oferente:

Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un

deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, e impulsar programas de interés público y social.

Entendiendo la importancia que representan los clubes deportivos para el desarrollo del deporte asociado en la ciudad, el departamento y el país, el INDER de Medellín, implementa y desarrolla una serie de actividades de acompañamiento, asesoría y apoyo a estas organizaciones deportivas, con el interés de contribuir con su fortalecimiento de manera que se constituyan en organizaciones sólidas, autosostenibles, autónomas y articuladoras del deporte en sus manifestaciones deportivas, administrativas y social, logrando impactar a grupos poblacionales que no alcanzan a ser cubiertos por la oferta institucional.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, El Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020-2023, establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER de Medellín, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

Por lo tanto, dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Asimismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

En este orden la ejecución del objeto contractual por parte de los 60 clubes adjudicatarios definidos conforme al sistema de categorización que tiene establecido la entidad para los clubes deportivos, representa ventajas en tanto la entidad apoyada cuenta con capacidad administrativa, financiera y organizacional, experiencia específica relacionada con el objeto a contratar y gozan de una buena reputación y reconocimiento en la comunidad.

El valor y forma de pago

El valor del apoyo del INDER es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 5.000.000), soportado en la Disponibilidad Presupuestal N° 1160009472

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160009472	09-05-2023	\$5.000.000	1	2320202009	905920032002	911027523

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200320	CLUBES DEPORTIVOS	\$ 243.022.208	INVERSIÓN	TASA PRODEPORTE

El plazo y la forma de entrega

El plazo de ejecución del convenio es desde la firma del acta del inicio hasta el 15 de septiembre de 2023, así mismo El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INDER de Medellín, desembolsará el apoyo de la siguiente manera: consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER de Medellín, y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora ejecutada con un tope en el número de horas mensuales y totales; o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración

Los recursos asignados por el INDER de Medellín, para el apoyo a los clubes deportivos se desembolsan de la siguiente manera: se consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER de Medellín, y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la

tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER de Medellín, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

02 JUN 2023

Edwin Alonso Flórez Carvallo
Técnico

Cristian Cano Ortega
Abogado

Juan Esteban Orozco Otálvaro
Financiero